

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

INFORME PARCIAL JULIO No. 3

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. UITEY-REC-2020-0014-R, DE 27 DE ABRIL DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

1. Antecedentes:

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

De igual forma, el artículo 8 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: “La educación superior tendrá los siguientes fines (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuvan al mejoramiento y protección del ambiente y promueven el desarrollo sustentable nacional...”.

Con fecha miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

En el Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020, emitido por el Ministerio de Salud Pública, acordando: **DECLÁRASE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN.**

En el Suplemento del Registro Oficial No. 161 de 13 de marzo de 2020, se publica el Acuerdo Interministerial Nro. 001 el Ministerio de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponiendo el Asilamiento Preventivo Obligatorio (APO)

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

y la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 00126 - 2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional De Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población .

Mediante Decreto Presidencial 1017, emitido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, del 16 de marzo de 2020, se declaró el “(...) estado de excepción por calamidad Pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (...)”.

Mediante inspección técnica realizada el día 23 de marzo de 2020 al Laboratorio de Biología Molecular de la Escuela de Biología, en el Edificio de Laboratorios de Docencia E2E3 por parte del Ministerio de Salud - ACCESS; en donde participó María Fernanda Gualpa y personal de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingenierías, informa que, “para brindar el servicio de procesamiento / diagnóstico de muestras de COVID -19, solicita los requerimientos necesarios para habilitar y certificar un laboratorio de diagnóstico molecular de Sars-CoV 2”.

A través de Oficio Nro. SENESCYT-CZI-2020-0153-CO, de 21 de abril de 2020, Lorena Zeganne Coordinadora de la Zona 1 y 2 SENESCYT, solicita al Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay “la construcción de informes de carácter investigativo, mismos que se verán reflejados en boletines informativos que darán aportes a la sociedad para la reactivación económica”.

Mediante Memorando Nro. UITEY-ECBI-2020-0171-M., de fecha 22 de abril de 2020, el Dr. Markus Tellkamp Decano de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingeniería (encargado), remite al Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, el Informe Técnico – Científico sobre la necesidad de adecuaciones de un laboratorio de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingeniería para diagnósticos de SARS – COV 2, con la finalidad de contribuir a la respuesta del país frente a la crisis causada por la COVID-19, permitiendo así poder controlar la epidemia en el norte del Ecuador, y continuar colaborando a través de la investigación en el marco de esta emergencia sanitaria.

Mediante Memorando Nro. UITEY-DIF-2020-0031-M de fecha, 22 de abril de 2020, la Msc. Mónica Sánchez Directora de Infraestructura, remite al Dr. Hermann Mena Rector de la

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, el Informe técnico para la adecuación de un laboratorio de procesamiento de diagnóstico de muestras de COVID 19, la adquisición de Equipos de Protección Personal y un espacio técnico de almacenamiento temporal de desechos peligrosos y/o especiales.

El 15 de mayo el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expide el decreto ejecutivo Nro. 1052 mediante el cual decreta:

“Artículo 1 RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectaciones a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado”,

“Artículo 14.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo”

De igual forma La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Por otra parte, El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 31 define la Situaciones de Emergencia “Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.

Sobre el mismo tema, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia para la contratación de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia, en concordancia con la Sección I Delimitación de la Emergencia, del Capítulo I CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, del Título VII DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, de la Codificación de Resoluciones SERCOP.

El Artículo. 361 de la Codificación e Resoluciones SERCOP, Declaratoria de emergencia, determina: “(...) En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia (...).

El artículo 363.1 de la codificación de resoluciones SERCOPO determina: “Art. 363.1 INFORMES PARCIALES: Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. (...)

Mediante resolución No. RCG-SE-10 Nro.020-2020, LA COMISIÓN GESTORA de la Universidad resuelve:

“Artículo 1. – Acogerse al Decreto Presidencial 1017, emitido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, del 16 de marzo de 2020, en el que declaró estado de excepción por calamidad Pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud. De igual forma al Acuerdo Ministerial 00126-2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador y, a la Declaratoria de Emergencia del COE Nacional, producto del brote del coronavirus (COVID-19).

Artículo 2. –Declarar en emergencia sanitaria a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay para situaciones que permitan enfrentar la situación de emergencia sanitaria, en consecuencia del decreto ejecutivo referido en el artículo que antecede, por la proclamación de Pandemia del Coronavirus COVID 19.

Artículo 3.-Disponer al Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay que en calidad de primera autoridad ejecutiva, expida la resolución administrativa en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en las disposiciones aplicables para el efecto en su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa legal vigente, conforme derecho corresponda.”

Mediante Resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, de 27 de abril de 2020, el Dr. Hermann Mena, resuelve en su Artículo 1.- “DECLARAR la emergencia sanitaria institucional y en su efecto declarar como emergente la contratación de “BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A PREVENIR O REMEDIAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SITUACIÓN DE

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

EMERGENCIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA (COVID – 19)”, para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay. Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Universidad, seguir los procedimientos que demanda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, para la contratación de bienes y prestación de servicios necesarios para prevenir, controlar y/o atender situaciones y casos de emergencia producto del brote del coronavirus (COVID-19)”.

Mediante Resolución Nro. UITEY-REC-2020-0015-R, de fecha 30 de abril de 2020, el Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve en el Artículo 1. : “DECLARAR la emergencia sanitaria institucional y en su efecto declarar como emergente la contratación de “OBRAS, BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A PREVENIR O REMEDIAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA (COVID – 19)”, para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (...).”.

Con fecha 19 de mayo de 2020, el señor doctor Hermann Mena, suscribe la resolución Nro. UITEY-REC-2020-0019-R, mediante la cual establece: “Artículo 1.- Acoger la RENOVACIÓN del Estado de excepción que regirá durante treinta días a partir del 15 de mayo de 2020, decretado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador Lenín Moreno Garcés, en base a lo que determina el inciso segundo del artículo 166 de la Constitución de la República del Ecuador. Artículo 2.- RATIFICAR la Declaratoria de emergencia sanitaria institucional emitida mediante Resolución Nro. UITEY-RC-2020-0014-R, y Resolución Modificatoria Nro. UITEY-REC-2020-0015-R, para la adquisición y/o contratación de “OBRAS, BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A PREVENIR O REMEDIAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA (COVID – 19)”, para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.”

2. Justificación:

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, constituye el eje central de la Ciudad del Conocimiento, determinante en el marco de las políticas públicas de educación; mediante el aprovechamiento de las capacidades y potencialidades locales, la investigación básica y aplicada, el desarrollo del talento humano y la generación de redes nacionales e internacionales de conocimiento, elementos que hacen que se aproveche la oportunidad para vincular y posicionar a la institución de educación superior en el extranjero, estrechar lazos con entidades estatales relacionadas a educación, investigación, tecnología y adquirir nuevos conocimientos; contribuir al desarrollo de la

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

industria y otras instituciones de educación superior e investigación a nivel nacional brindando no solo conocimiento, sino también servicios.

Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia causada por el COVID 19, que atraviesa el país y el mundo, personal del Ministerio de Salud realizan una inspección en el Edificio E2E3 al Laboratorio de Biología Molecular de la Escuela de Biología para solicitar de haber la posibilidad, se dé cumplimiento con los requerimientos necesarios para habilitar y autorizar un laboratorio de diagnóstico molecular de Sars-CoV 2, para brindar el servicio de procesamiento / diagnóstico de muestras de COVID -19; dentro de las comunicaciones la entidad menciona(...) “sería de gran ayuda la participación y colaboración por parte de la Universidad para brindar este servicio a la ciudadanía, ya que se requiere unir fuerzas en estos momentos” (...)

Siendo un deber de toda la ciudadanía y primordialmente de los entes organizados, contribuir en el combate contra el virus COVID-19 y la búsqueda de soluciones que permitan precautelar la integridad y la salud de los ecuatorianos; así como, restablecer las actividades cotidianas dentro de una forma de vida en libertad y del goce pleno de la salud, adoptando todas las medidas preventivas y correctivas que permitan cumplir con este objetivo, en el caso de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, generando condiciones idóneas de trabajo y precautelando la integridad y la salud de autoridades, estudiantes y personal tanto administrativo como docente de la misma.

En este sentido y con la finalidad de aportar con el estado y la ciudadanía, es necesario implementar e intensificar los análisis de pruebas y los diagnósticos de COVID-19, permitiendo así controlar la epidemia en el norte del país y superar el estado de emergencia establecido mediante resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, requiere realizar varias contrataciones con la debida oportunidad, generando condiciones idóneas que permitan cumplir con este fin.

Por otra parte, ante la urgencia de las contrataciones, se genera la imposibilidad de impulsar un procedimiento de contratación bajo régimen común, por lo que nos acogemos conforme lo establecido en el artículo 57 y demás norma definida para el efecto, al procedimiento de contratación en Situación de Emergencia.

3. Objetivo

Aportar con el estado y la ciudadanía, mediante la implementación de los diagnósticos de COVID-19, que permitan controlar la epidemia en el norte del país y superar el estado de emergencia establecido mediante resoluciones: RCG-SE-10 Nro.020-2020, UITEY-REC-2020-0014-R, UITEY-REC-2020-0015-R; y, Nro. UITEY-REC-2020-0019-R, precautelando

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

la integridad y la salud de los ecuatorianos; así como, restablecer las actividades cotidianas dentro de una forma de vida en libertad y del goce pleno de la salud.

4. Acciones generadas

Conforme lo determina el artículo 363.1 De la codificación de resoluciones SERCOP, se procede a publicar el INFORME PARCIAL JULIO No. 3

“Art. 363.1 INFORMES PARCIALES: Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. (...)”

Al respecto debo informar que a la fecha se han impulsado 3 requerimientos institucionales a fin de superar el estado de emergencia, que por las razones ya referidas han sido contratadas bajo el procedimiento de emergencia amparados en la resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R UITEY-REC-2020-0015-R y UITEY-REC-2020-0015-R, siendo el siguiente el estado de cada uno de ellos:

NO PROCESO INTERNO	OBJETO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	ESTADO DEL PROCESO	CONTRATISTA
EMER-UIITEY-002-2020	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL EDIFICIO E2-E3 EN LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”	USD. 11.673,96	USD. 11.673,96	<p>El proceso se encuentra con contrato Nro. 2020-003-EMER,</p> <p>Suscrito el día 3 de junio de 2020 y en ejecución.</p> <p>Plazo del contrato 5 días</p> <p>La información relevante y demás documentación habilitante se encuentran publicadas en el portal institucional del SERCOP.</p> <p>Se han receiptado los bienes adquiridos y se han suscrito las respectivas actas recepción a conformidad e ingresados a bodega.</p>	SEÑOR GALO EDUARDO BONILLA SALAZAR con RUC 1803614997001 con C/I 1803614997

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

				Se procede a realizar los trámites de pago, efectuándose el mismo, se encuentra pendiente de acreditación por parte del Ministerio de Finanzas.	
EMER-UIITEY-003-2020	ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR ADECUADO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL LABORATORIO BSL-2 DONDE SE REALIZARÁ EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY	USD. 11.890,00	USD. 11.890,00	<p>El proceso se encuentra con contrato Nro. 2020-002-EMER,</p> <p>Suscrito en fecha 04 de junio de 2020 y en ejecución.</p> <p>Plazo del contrato 15 días</p> <p>La información relevante y demás documentación habilitante se encuentran publicadas en el portal institucional del SERCOP</p> <p>Se han receiptado los bienes adquiridos y se han suscrito las respectivas actas recepción a conformidad e ingresados a bodega.</p> <p>Se procede a realizar los trámites de pago, mismo que se realizará en los siguiente días.</p>	SIMBAÑA RACINES SEGUNDO RAFAEL , con RUC 1712295623001

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

EMER-UIITEY-001-2020	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE LABORATORIO, DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, RESPECTO DEL ANÁLISIS DE REACCIÓN EN CADENA POLIMERASA (PCR), ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	USD. 12.834,24	USD. 12.834,24	<p>El proceso se encuentra con contrato Nro. 2020-001-EMER,</p> <p>Suscrito en fecha 04 de junio de 2020 y en ejecución.</p> <p>Plazo del contrato 5 días</p> <p>La información relevante y demás documentación habilitante se encuentran publicadas en el portal institucional del SERCOP.</p> <p>Se han receptado los bienes adquiridos y se han suscrito las respectivas actas recepción a conformidad e ingresados a bodega.</p> <p>Se procedió a realizar los trámites de pago, efectuándose el mismo.</p> <p>Pago acreditado al proveedor.</p>	FRANKIMPORT CIA. LTDA., con RUC 1792024846001 representada legalmente por el señor HINOJOSA GABELA FRANKLIN ANDRES.
----------------------	--	----------------	----------------	--	---

Como se puede ver, las tres necesidades generadas, bajo la declaratoria de emergencia, se encuentran con sus contratos debidamente suscritos y en su etapa de ejecución.

Al respecto se han recibido y firmado las respectivas actas de recepción a conformidad; así como, se ha procedido a ingresar los bienes a bodega.

A continuación, detallo la condición de pago conforme print de pantalla respecto al proceso EMER-UIITEY-001-2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE LABORATORIO, DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, RESPECTO DEL ANÁLISIS DE REACCIÓN EN CADENA POLIMERASA (PCR), ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID- 19, mismo que conforme se detalla se encuentra generado el pago desde la Dirección Financiera de la Institución y debidamente acreditado por parte del Ministerio de Finanzas.

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

Sel	No. CUR	No. Org.	No. Exp.	Elaborado	REG	MOD	GAS	Descripción	Monto Gasto	IVA	Líquido a Pagar	Estado	AP	Transferencia al BCE		
														Entregada	Rechazada	Confirmada
<input type="radio"/>	000698	000689	000423	30/06/2020	DEV	NOR	BYE	FRANKIMPORT CIA LTDA.- ADQUISICION DE INSUMOS INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIN INDIVIDUAL PARAPERSONAL DE LABORATORIO DE LA UITEY. CONTRATO 2020-01. AUTORIZADO SUMILLA A MEMO UITEV-DT-2020-347-M. ADJUNTO ACTA ENTREGA.IB. 2020-10A. FACT:9575	178.56	21.43	190.44	APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0.00	190.44
<input type="radio"/>	000684	000679	000420	29/06/2020	DEV	NOR	OGA	FRANKIMPORT CIA LTDA.- ADQUISICIÓN DE INSUMOS INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PERSONAL LABORATORIO UITEY. CONTRATO 2020-001 ACTA ENTREGA DEFINITIVA AUTORIZADO SUMILLA A MEMO UITEY-DTH-2020-347-M. INGRESO A BODEGA NRO. 073. FACTURA 9574	12,655.68	1,518.68	13,497.29	APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0.00	13,497.29
Total														0.00	13,687.73	

Situación similar se produce con el proceso de emergencia número EMER-UI TEY-002-2020, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL EDIFICIO E2-E3 EN LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, con el contrato número 2020-003-EMER, según captura de pantalla del sistema; es menester informar, al igual que lo mencionado en el informe de julio No 2, este pago se encuentra pendiente de acreditación por parte del Ministerio de Finanzas.

Sel	No. CUR	No. Org.	No. Exp.	Elaborado	REG	MOD	GAS	Descripción	Monto Gasto	IVA	Líquido a Pagar	Estado	AP	Transferencia al BCE		
														Entregada	Rechazada	Confirmada
<input type="radio"/>	000717	000675	000418	06/07/2020	DEV	NOR	BYE	BONILLA SALAZAR GALO EDUARDO.- ADQUISICION DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO VENTILACION Y EXTRACCION LABORATORIO DE BIOLOGIA DIAGNOSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2. CONTRATO 2020-003. AUTORIZADO SUMILLA A MEMO UITEY-2020-107-SP-M. ADJUNTO ACTA IB 2020-11	11,673.96	1,400.88	12,450.29	APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Total														0.00	0.00	

De igual forma, se han realizado ya las acciones que permitan efectuar el respectivo pago para el proceso EMER-UI TEY-003-2020 “ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR ADECUADO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL LABORATORIO BSL-2 DONDE SE REALIZARÁ EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, contrato Nro. 2020-002-EMER, trámite que se encuentra con toda la documentación habilitante para el pago en la Dirección Financiera de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY.

Conforme al cumplimiento de plazos y términos establecidos en los contratos; así como, luego de cumplir con los requisitos establecidos por las respectivas oficinas que regulan la prestación del servicio de salud en el Ecuador, se obtiene la credencial y respectiva certificación para el LABORATORIO DE BIOLOGÍA CON BSL-2 PARA EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2.

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Número: CAF-2020-011-INF
	INFORME PARCIAL JULIO No. 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	FECHA: 24 DE JULIO DE 2020

Por lo expuesto, es grato para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, informar al país, que se cuenta ya tanto con la infraestructura, así como, con la logística, que sumada al contingente de científicos profesionales docentes, han permitido poner a disposición de la ciudadanía de toda la zona norte del país, del análisis de reacción en cadena polimerasa (pcr), a través de su LABORATORIO DE BIOLOGÍA CON BSL-2 PARA EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2, y de esta forma dar cumplimiento al objetivo planteado *“Aportar con el estado y la ciudadanía, mediante la implementación de los análisis de pruebas y los diagnósticos de COVID-19, que permitan controlar la epidemia en el norte del país y superar el estado de emergencia establecido mediante resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, precautelando la integridad y la salud de los ecuatorianos; así como, restablecer las actividades cotidianas dentro de una forma de vida en libertad y del goce pleno de la salud”*

Atentamente,

Luis Orlando Caicedo Imbaquingo
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD